



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2024-3-33-0000711

Montevideo,

25 FEB. 2025

VISTO: la solicitud formulada por la Cabo de 2ª (Adm.) María Camila Trujillo Ugarte, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a los continentes de Asia, África y Europa, desde el 12 de marzo al 30 de junio de 2025;

RESULTANDO: que motiva dicha solicitud razones de índole particular;

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación el artículo 83 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá conceder, a solicitud debidamente motivada del interesado, una licencia extraordinaria sin goce de sueldo de hasta un año;

II) que se considera fundada la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

III) que el literal c) del artículo 68 de la citada Ley, dispone que el personal militar se encuentra en situación de servicio "no disponible", cuando usufructúe licencia extraordinaria sin goce de sueldo en los términos previstos por el mencionado artículo 83;

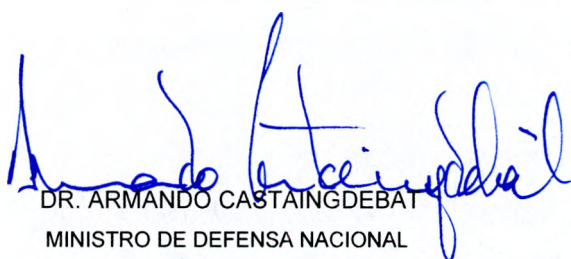
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal c) del artículo 68 y por el 83 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

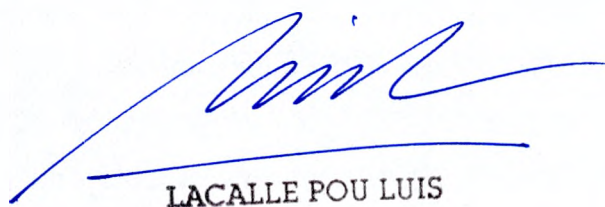
R E S U E L V E :

1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a los continentes de Asia, África y Europa, a la Cabo de 2ª (Adm.) María Camila Trujillo Ugarte, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, desde el 12 de marzo hasta el 30 de junio de 2025, pasando a revistar en situación de servicio "no disponible" por dicho período.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de notificar a la interesada y agregar en la respectiva Hoja de Servicios y Hechos. Cumplido, archívese.



DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LACALLE POU LUIS